

BASES:

Primera.— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C.y L.» de 18 de marzo).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el Registro de esta Consejería de Hacienda, calle José Cantalapiedra, s/n, 47014 Valladolid, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae», en el que figuren «Titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos».

Cuarta.— Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos.

Valladolid, 13 de febrero de 2006.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: M.^a DEL PILAR DEL OLMO MORO

ANEXO

<i>Centro Directivo:</i>	SECRETARÍA GENERAL
<i>Código R.P.T.:</i>	10723
<i>Puesto:</i>	Interventor Territorial
<i>Grupo:</i>	AB
<i>Nivel:</i>	26
<i>Complemento Espec.:</i>	16
<i>Administración:</i>	Junta de Castilla y León
<i>Cuerpo:</i>	Superior Administración Económico-Financiera Gestión Económico-Financiera
<i>Localidad:</i>	ÁVILA
<i>Centro Directivo:</i>	SECRETARÍA GENERAL
<i>Código R.P.T.:</i>	56882
<i>Puesto:</i>	Interventor Territorial Adjunto
<i>Grupo:</i>	AB
<i>Nivel:</i>	25
<i>Complemento Espec.:</i>	15
<i>Administración:</i>	Administraciones Públicas
<i>Cuerpo:</i>	Superior Administración Económico-Financiera Gestión Económico-Financiera Otros Cuerpos similares
<i>Localidad:</i>	PALENCIA
<i>Centro Directivo:</i>	SECRETARÍA GENERAL
<i>Código R.P.T.:</i>	44196
<i>Puesto:</i>	Interventor Territorial Adjunto
<i>Grupo:</i>	AB
<i>Nivel:</i>	25
<i>Complemento Espec.:</i>	15
<i>Administración:</i>	Junta de Castilla y León
<i>Cuerpo:</i>	Superior Administración Económico-Financiera Gestión Económico-Financiera
<i>Localidad:</i>	ZAMORA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/272/2006, de 16 de febrero, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir vacante mediante nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Castilla y León, al tener esta Consejería puestos vacantes adscritos a funcionarios cuya cobertura resulta necesaria y urgente, y vista la autorización conjunta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Hacienda, procede efectuar la presente convocatoria para cubrir la plaza que se indica y conforme a las siguientes bases.

BASES:

Primera.— Convocar públicamente la cobertura de la plaza para personal interino con las características y requisitos que se señalan en el Anexo I de esta Orden.

Segunda.— Los candidatos para cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en el Anexo I, deberán dirigir sus instancias, según el modelo del Anexo II de esta Orden, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el término de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No deberán aportar junto a las instancias, los documentos acreditativos de los méritos alegados. Estos serán objeto de comprobación por la Comisión de Selección conforme se establece en la base cuarta.

Tercera.— Los candidatos deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes:

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la C.E.
- Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de funciones correspondientes.

Cuarta.— El procedimiento de selección se realizará valorándose los méritos acreditados de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

- Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria, y con un máximo de un punto.
- Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria con un máximo de un punto.
- Por servicios prestados en la Consejería convocante y en puestos de igual o similar contenido con un máximo de un punto.
- Por experiencia profesional en el sector privado en trabajos de puestos similares al de la convocatoria hasta un máximo de un punto.

La Comisión de Selección requerirá a los aspirantes que preseleccionen la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados. El plazo para la presentación de documentos será de al menos cinco días hábiles publicándose el anuncio en las Oficinas y Puntos de Infor-

mación y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales y en la sede de la Consejería de Medio Ambiente. La falta de acreditación de los méritos alegados en dicho plazo será causa de exclusión inmediata del proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos que se hayan seleccionado, que se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

La publicación del anuncio de esta convocatoria se efectuará en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y en los Servicios Centrales de la Consejería, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Quinta.– La Comisión de Selección encargada del proceso selectivo estará constituida por cinco miembros y se estructurará de la siguiente manera:

Presidente: Nombrado por la Consejería de Medio Ambiente entre autoridades de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con un carácter institucional, en el marco de lo previsto en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León, o entre funcionarios en situación de servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Vocales: En número de tres, que deberán ser funcionarios en situación de servicio activo, dos de los cuales serán nombrados a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y un tercero que será nombrado a propuesta de las Centrales Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación.

Secretario: Un funcionario en situación de servicio activo en la Administración de Castilla y León, nombrado a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección, que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

A la vista del número de aspirantes y características de los puestos, la Comisión de Selección podrá proponer al Secretario General el nombramiento de personal colaborador que estime conveniente.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión, de conformidad con lo previsto en el Art. 27 apartados 3, 4, 5 y 6 del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Dicha Comisión seleccionará para cada puesto un candidato y dos suplentes, elevando propuesta al Consejero de Medio Ambiente para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Sexta.– Los candidatos nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título exigido como requisito para cada plaza en el Anexo I.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración a la que alude el Art. 31.3 del Decreto 227/1997 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Si el interesado viniere desempeñando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el Art. 31.4 del referido Decreto 227/1997 y demás normas concordantes.

El aspirante que no presente dicha documentación completa se le considerará que renuncia a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Séptima.– La remuneración de esta plaza, de acuerdo con la normativa vigente, será del 100% de las retribuciones básicas, excluidos trienios, y el 100% de las retribuciones complementarias que, en cuantía normalizada, corresponden al puesto según la relación de puestos de trabajo vigente.

Octava.– Podrá declararse desierto el procedimiento respecto al puesto para el que no se encontrase candidato idóneo, o bien porque la plaza se haya cubierto con un funcionario de carrera durante el procedimiento selectivo.

Novena.– El personal interino que fuese seleccionado al amparo de la presente convocatoria, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones en los supuestos contemplados en el Art. 15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Décima.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


El Consejero,

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

ANEXO I

Nº orden	Código RPT	Denominación	Unidad Administrativa	Grupo	Nivel	Especialidad	Localidad	Requisitos
1	25924 (06.01.011.004.000.1002)	Técnico Facultativo	Servicio Territorial de Ávila	AB	23	4	Ávila	Ingeniero Industrial, Biólogo, Químico, Ingeniero Técnico Industrial.

ANEXO II

 Junta de Castilla y León		SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.			(Sello de entrada)	
		CONCURSO VACANTES PERSONAL INTERINO.				
1. DATOS DE LA CONVOCATORIA. Fecha convocatoria						
1.1. Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)						
GRUPO		NIVEL		PUESTO DE TRABAJO		LOCALIDAD
2. DATOS PERSONALES						
2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido			2.3. Nombre	
2.4. Nº D.N.I.		2.5. Fecha de nacimiento			2.6. Teléfono (y prefijo)	
2.7. Domicilio Calle o Plaza y nº			2.8. Localidad (con distrito postal)		2.9. Provincia	
3. FORMACIÓN						
3.1. Titulación				3.2. Centro de expedición		
4. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
4.1. Cuerpo o Escala		4.2. Nº Registro Personal	4.3. Fecha alta	4.4. Fecha Baja	4.5. Tiempo efectivo. Meses	
5. SERVICIOS PRESTADOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE						
5.1. Cuerpo o Escala		5.2. Nº Registro Personal	5.3. Fecha alta	5.4. Fecha baja	5.5. Tiempo efectivo. Meses	
6. SERVICIOS PRESTADOS EN EMPRESAS PRIVADAS						
6.1. Empresa		6.2. Puesto de trabajo	6.3. Fecha alta	6.4. Fecha baja	6.5. Tiempo efectivo Meses	
7. EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES						
7.1. Cuerpo		7.2. Grupo	7.3. Fecha convocatoria		7.5. Nº Ejercicios aprobados	
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.</p> <p style="text-align: center;">En a de de 200...</p>						
EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE						